



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE
LA PAZ
HONDURAS, C. A.
[Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)
Cel.32169590



CONTRATO

PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN REPARACION DE TECHOS.

Nosotros **Miguel Patricio Maldonado Maldonado**, mayor de edad, hondureños, con tarjeta de identidad No. **1209-1989-00009**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y representante Legal de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE**, por otra parte y para los efectos de este contrato se denominara de aquí en adelante **"EL CONTRATANTE"** y por la otra parte al Ing. Alex Joel Romero Espinoza mayor de Edad, con tarjeta de identidad No. **1213-1986-00037**, en su condición de Gerente General y representante Legal de la empresa **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN ROMERO S. DE R.L. DE C.V.** con R.T.N **12139017905981**; denominado de ahora en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN REPARACION DE TECHO"**. Este contrato se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN REPARACION DE TECHO.**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EL monto del contrato es de **L.1,994,459.04** (Un millón Novecientos Noventa y cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Cuatro Centavos) pagaderos en moneda nacional de la siguiente forma: **EL CONTRATISTA** renuncia al anticipo y se somete a empezar el proyecto con fondos propios, de este contrato y se harán los pagos mediante tres estimaciones según avance de obra la última estimación se hará al finalizar el proyecto

CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y MULTA **EL CONTRATISTA** se compromete a terminar el proyecto en plazo de 120 días calendarios

contados a partir de la fecha que se entregue la orden de inicio la administración aplicara a EL CONTRATISTA una multa de equivalente al 0.36% del monto total de este contrato por cada día de retraso cuando no haya justificación del mismo.

CLAUSULA CUARTA: FIANZAS: EL CONTRATISTA queda obligado a rendir las Fianzas siguientes:

a) **Fianza de Cumplimiento de Contrato:** Por una suma equivalente al quince (15%) del monto de este Contrato y con una duración hasta de cuatro meses adicionales al plazo previsto para la terminación del Contrato. **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato.

b) **Fianza de Buena Calidad de Obra:** por una suma equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto de este Contrato y con una duración de un año a partir de la fecha del Acta de Recepción Final.

c) **Garantía Por Anticipo de Fondos:** Por una suma del 20% del contrato. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato.

CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO. La orden de inicio la dará. **LA MUNICIPALIDAD** cinco días calendario después de firmado del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISION la supervisión de dicho proyecto estará a cargo del alcalde, o de la persona que asigne.

CLAUSULA SEPTIMA PRORROGA. podrá aplicarse prorroga en el tiempo de ejecución del proyecto siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito, debidamente justificados por escrito por parte de **EL CONTRATISTA** y avalados por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO. Podrá residirse el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes clausulas a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) por deficiencia y mala calidad de los materiales; c) A requerimiento de **EL CONTRATISTA** o de **LA MUNICIPALIDAD** cuando las condiciones prevaecientes no hicieran



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE

LA PAZ

HONDURAS, C. A.

[Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)

Cel.32169590



posible la terminación de la obra. plenamente; d) por motivos de fuerzas mayores o fortuitos.

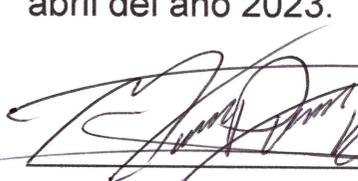
CLAUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para los efectos de este contrato se entenderá como **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** todos los actos hechos o acontecimientos futuros o impredecibles en este momento que impidan de una manera absoluta y directa, cumplir con las estipulaciones del contrato

CLAUSULA DESIMA: MODIFICACION Y ENMIENDAS. el presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial mente o totalmente en algunas o todas sus cláusulas, siempre y cuando se acuerden por ambas partes, tanto **EL CONTRATISTA** como **LA MUNICIPALIDAD.**

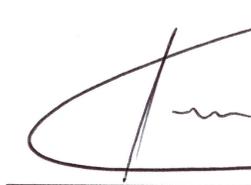
CLAUSULADA DECIMA PRIMERA: compromisoria. En caso de existir cualquiera divergencia en la interpretación, el mismo será sometido a consideración de **LA MUNICIPALIDAD**, sin perjuicios de los recursos legales que tuviera **EL CONTRATISTA.**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO en casos de incumplimiento del contrato, y de no aceptar ambas partes del fallo de **LA MUNICIPALIDAD, EN EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al juzgado de letras de lo Civil del municipio de Mercedes de Oriente en el Departamento de la paz.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondiente, firmamos el mismo contrato en el municipio de Mercedes de Oriente Departamento de la Paz, a los 10 días del mes de abril del año 2023.



Miguel Patricio Maldonado Maldonado
Alcalde Municipal de Mercedes de Oriente
Contratante



Alex Joel Romero Espinoza
Gerente General
Servicios de Construcción Romero S. DE
R.L DE C.V
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE

LA PAZ

HONDURAS, C. A.

[Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)

Cel.32169590



ORDEN DE INICIO

Contrato



14/04/2023

Proyecto: **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN REPARACION DE TECHO.**

Por este medio se instruye al ingeniero Alex Joel Romero Espinoza con tarjeta de identidad numero: **1213-1986-00037** representante legal de la empresa **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN ROMERO S. DE R.L. DE C.V.** para que proceda al inicio de las actividades del proyecto de **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN REPARACION DE TECHO."** y para los fines convenientes se extiende la presente en el municipio de Mercedes de Oriente, La Paz a los 14 días del mes de abril del año 2023.

Miguel patricio Maldonado
Alcalde municipal de Mercedes de Oriente

CONTRATO

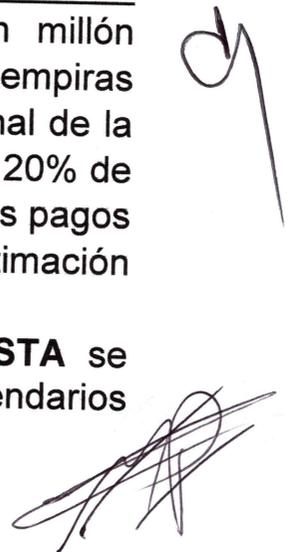
PARA EL PROYECTO DE REMODELACION DE LA IGLESIA LA MERCED.

Nosotros **Miguel Patricio Maldonado Maldonado**, mayor de edad, hondureños, con tarjeta de identidad No. **1209-1989-00009**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** y representante Legal de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE**, por otra parte y para los efectos de este contrato se denominara de aquí en adelante "**EL CONTRATANTE**" y por la otra parte al Ing. Cesar Edgardo Rivera Sierra mayor de Edad, con tarjeta de identidad No. **0801-1972-05396**, en su condición de Gerente General y representante Legal de la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. SISCO** con R.T.N **08019010279563**; denominado de ahora en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato para la ejecución del proyecto "**REMODELACION DE LA IGLESIA LA MERCED**". Este contrato se regirá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para la ejecución del proyecto: **DE REMODELACION DE LA IGLESIA LA MERCED.**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EL monto del contrato es de **L.1,696,788.85** (Un millón Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Ochenta y Ocho Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos) pagaderos en moneda nacional de la siguiente forma: **EL CONTRATISTA** se le dará un anticipo del 20% de este contrato y se somete a iniciar dicho proyecto y se harán los pagos mediante tres estimaciones según avance de obra la última estimación se hará al finalizar el proyecto

CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y MULTA **EL CONTRATISTA** se compromete a terminar el proyecto en plazo de 120 días calendarios



contados a partir de la fecha que se entregue la orden de inicio la administración aplicara a EL CONTRATISTA una multa de equivalente al 0.36% del monto total de este contrato por cada día de retraso cuando no haya justificación del mismo.

CLAUSULA CUARTA: FIANZAS: EL CONTRATISTA queda obligado a rendir las Fianzas siguientes:

- a) **Fianza de Cumplimiento de Contrato:** Por una suma equivalente al veinte (20%) del monto de este Contrato y con una duración hasta de tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del Contrato. **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato.
- b) **Fianza de Buena Calidad de Obra:** Por una suma equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto de este Contrato y con una duración de un año a partir de la fecha del Acta de Recepción Final.
- c) **Garantía Por Anticipo de Fondos:** Por una suma del 20% del contrato. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato.

CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO. La orden de inicio la dará. **LA MUNICIPALIDAD** cinco días calendario después de firmado del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISION La supervisión de dicho proyecto estará a cargo del alcalde, o de la persona que asigne.

CLAUSULA SEPTIMA PRORROGA. podrá aplicarse prorroga en el tiempo de ejecución del proyecto siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito, debidamente justificados por escrito por parte de **EL CONTRATISTA** y avalados por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO. Podrá residirse el presente contrato cuando ocurra cualquiera de las siguientes clausulas a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) por deficiencia y mala calidad de los materiales; c) A requerimiento de **EL CONTRATISTA** o de **LA MUNICIPALIDAD** cuando las condiciones prevaecientes no hicieran



posible la terminación de la obra. plenamente; d) por motivos de fuerzas mayores o fortuitos.

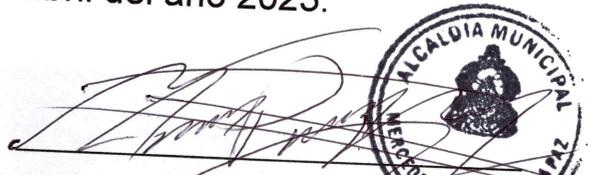
CLAUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para los efectos de este contrato se entenderá como **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** todos los actos hechos o acontecimientos futuros o impredecibles en este momento que impidan de una manera absoluta y directa, cumplir con las estipulaciones del contrato

CLAUSULA DESIMA: MODIFICACION Y ENMIENDAS. el presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial mente o totalmente en algunas o todas sus cláusulas, siempre y cuando se acuerden por ambas partes, tanto **EL CONTRATISTA** como **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULADA DECIMA PRIMERA: compromisoria. En caso de existir cualquiera divergencia en la interpretación, el mismo será sometido a consideración de **LA MUNICIPALIDAD**, sin perjuicios de los recursos legales que tuviera **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO en casos de incumplimiento del contrato, y de no aceptar ambas partes del fallo de **LA MUNICIPALIDAD, EN EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al juzgado de letras de lo Civil del municipio de Mercedes de Oriente en el Departamento de la paz.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION. Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondiente, firmamos el mismo contrato en el municipio de Mercedes de Oriente Departamento de la Paz, a los 19 días del mes de abril del año 2023.



MIGUEL PATRICIO MALDONADO MALDONADO
Alcalde Municipal de Mercedes de Oriente
Contratante



Cesar Edgardo Rivera Sierra
Gerente General
Servicios de Ingeniería supervisión y
Construcción S DE R.L SISCO
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL DE MERCEDES DE ORIENTE

LA PAZ

HONDURAS, C. A.

[Correo Electrónico:amercedesdeoriente@yahoo.com](mailto:amercedesdeoriente@yahoo.com)

Cel.32169590



ORDEN DE INICIO

Contrato

Proyecto: REMODELACION DE LA IGLESIA LA MERCED.

Por este medio se instruye al ingeniero **Cesar Edgardo Rivera Sierra** con tarjeta de identidad numero: 0801-1972-05396 representante legal de la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. SISCO** para que proceda al inicio de las actividades del proyecto de "REMODELACION DE LA IGLESIA LA MERCED." y para los fines convenientes se extiende la presente en el municipio de Mercedes de Oriente, La Paz a los 24 días del mes de abril del año 2023.




Miguel patricio Maldonado
Alcalde municipal de mercedes de Oriente

